MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000250

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0138-2018-MDM.

Marcavelica, 26 de Marzo de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 0709-T.D, de fecha 05.03.2018, sobre Subdivisión de Lote de terreno sin cambio de uso de propiedad de SANTOS LEONARDO GRANDA HUERTAS y YOVANNA ELIZABETH PONCE HERRERA; y

CONSIDERANDO:

Que, la División de Desarrollo Urbano - Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, ha remitido el Expediente Técnico de Subdivisión de lote de Terreno sin cambio de uso, con Informe Nº 122-2018-MDM-DIDU, de fecha 20-03-2018, el cual consta de Memoria Descriptiva y Planos;

Que, el lote de terreno materia de subdivisión cuya propiedad se encuentra registrada en la Partida Registral P15117295 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Unidad Ejecutora Nº 07 - Sede Piura, a nombre de SANTOS LEONARDO GRANDA HUERTAS y YOVANNA ELIZABETH PONCE HERRERA, la que se ubica en el Centro Poblado Mallaritos, Manzana "U2", Lote "2", Sector "2", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana;

Que, la petición se encuentra amparada por los Informes favorables de las Áreas de División de Desarrollo Urbano, Departamento de Catastro Urbano y Asesoría Jurídica;

Por las consideraciones antes expuestas y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Subdivisión del Lote matriz sin cambio de uso, de propiedad de ***SANTOS LEONARDO GRANDA HUERTAS y YOVANNA ELIZABETH PONCE HERRERA***, con las especificaciones, nomenclatura, linderos, áreas y medidas perimétricas siguientes:

LOTE MATRIZ:

Ubicación: Centro Poblado Mallaritos, Manzana "U2", Lote "2", Sector "2", distrito de Marcavelica, provincia de Sullana, departamento de Piura.

MEDIDAS Y LINDEROS:

LINDEROS:

Por el Frente	: Con Calle Ricardo Palma de A-B, mide 6.70 ml.
Por la Derecha Entrando	: Con Lote 1 de B-C, mide 36.85 ml.
Por la Izquierda Entrando	: Con Dos Tramos: 1.- Con Lote 39 de A-E, mide 17.00 ml. 2.- Con Lote 3 de E-D, mide 20.75 ml.
Por el fondo	: Con Calle Nicolás de Piérola de C-D, mide 4.65 ml.

Área : 209.20 M2.
Perímetro : 53.85 ml.

El mismo que se subdivide en Dos Sub Lotes, a los que se les ha denominado: Sub Lote "2", Sub Lote "2A", siendo la nueva nomenclatura la siguiente:

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0138-2018-MDM, de fecha 26 de Marzo de 2018.

SUB LOTE "2"

Por el Frente Entrando : Con Calle Ricardo Palma de A-B, mide 6.70 ml.
Por la Derecha Entrando : Con Lote 1 de B-F, mide 21.85 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Dos Tramos:
1.- Con Lote 39 de A-E, mide 17.00 ml.
2.- Con Lote 3 de E-G, mide 5.75 ml.
Por el Fondo o Respaldo : Con Sub Lote A2 de F-G, mide 5.50 ml.

AREA : 134.79 M².
PERIMETRO : 56.80 ml.

SUB LOTE "2A"

Por el Frente : Con Calle Nicolás de Piérola de C-D, mide 4.65 ml.
Por la Derecha Entrando : Con Lote 3 de D-G, mide 15.00 ml.
Por la Izquierda Entrando : Con Lote 1 de C-F, mide 15.00 ml
Por el Fondo o Respaldo : Con Sub Lote 2 de G-F, mide 5.50 ml.

AREA : 74.41 M².
PERIMETRO : 40.15 ml.

Artículo Segundo.- Encargar a la División de Desarrollo Urbano, para que a través del Departamento de Catastro Urbano de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, proceda a registrarlo como tal.

Artículo Tercero.- Recomendar a las personas interesadas para que procedan a efectuar la inscripción correspondiente de la presente resolución por ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

C.c. (6)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mg. Willian Ramón Alcas Agurto
ALCALDE